

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1555 / 16

USHUAIA, 11 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1034-EC/16 del registro de esa Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 225/16, se aprobó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 para la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), creada por Ley Provincial N° 1074, como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que en su Anexo I, el cual forma parte integrante del mencionado Decreto, se establecieron los límites de montos para los procedimientos de selección del Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 63/16 del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs 39/42), se requirió efectuar correcciones en el mencionado Anexo I del Decreto N° 225/16, según los montos consignados en relación a la Licitación Privada, y lo expresado en cuanto a la autoridad competente dentro de la Agencia de Recaudación Fuegoína, para suscribir el Acto de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Agencia de Recaudación Fuegoína, ha solicitado una nueva intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, requiriendo que verifique y considere la elaboración del nuevo proyecto remitido.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha tomado nueva intervención emitiendo la Resolución Plenaria N° 131/16, indicando que el proyecto de Decreto elevado en consulta se adecúa a las modificaciones indicadas en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 63/16.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde derogar el Decreto Provincial N° 225/16 y aprobar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoína, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 225/16. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del día siguiente al de su publicación, como Jurisdiccional

.../1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

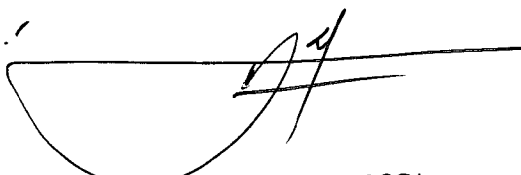
///...2

de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 de contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Agencia de Recaudación Fuegoquina. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1555 / 16**

ca.
p
h/07



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

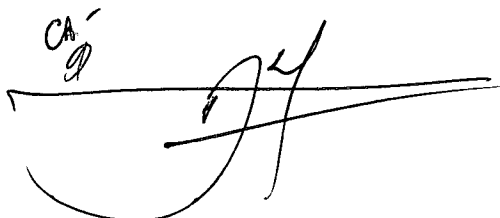
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I – DECRETO N° 1555 / 16

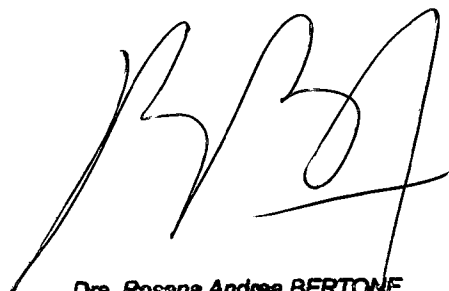
Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fueguina que se tramitan por el Régimen de la Ley Provincial N° 1015 – Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial.

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA EL GASTO EJECUTADO
Compra Directa Hasta PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00.-)	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO
Licitación Privada Hasta PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00.-)	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO
Licitación Pública (sin límite)	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO
Servicios Básicos (sin límite)	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO

*En los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas las aperturas serán aprobadas por el Director Ejecutivo, mientras que las rendiciones serán aprobadas por el Gerente de Administración y Finanzas, según reglamentación de la Contaduría General en procedimiento y montos.



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur